

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 1 de 6
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

RESOLUCIÓN No 491
26 MAY 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y OFERTA DE LOS DIFERENTES PREDIOS DE PROPIEDAD PARTICULAR PAR SER ADQUIRIDOS UNICA Y ESCLUSIVAMENTE PARA LA REUBICACIÓN DE LA I.E.M. VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE PITALITO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 Constitucional; la Ley 136 de 1994; la Ley 115 de 1994; la Ley 1551 de 2012; el Acuerdo 015 del 27 de abril de 2016, la Resolución 9102 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de abril de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR A TÍTULO GRATUITO O EN COMPENSACIÓN, O DACIÓN EN PAGO POR OBLIGACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO Y ADQUIRIR POR COMPRA O PERMUTA PREDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO", otorgó facultades al Alcalde Municipal de Pitalito, para la adquisición de los predios o terrenos para la construcción de proyectos de uso público, que serán escogidos de acuerdo a los criterios de conveniencia, ubicación, uso y precio, según previo estudio técnico, urbanístico y legal realizado y debidamente certificado por la Secretaría de Planeación Municipal y previas ofertas hechas a través de convocatoria pública de los particulares.

Que en el Parágrafo Segundo del Artículo Primero del citado Acuerdo Municipal establece "*Facúltese al Ejecutivo. Municipal para que a través de acto administrativo debidamente motivado reglamente la convocatoria pública y oferta de los diferentes predios propiedad de particulares que podrán ser adquiridos única y exclusivamente para la construcción de proyectos públicos.*"

Que la Administración Municipal requiere la adquisición de predios para la construcción de Infraestructura Educativa, Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario o de interés Social, entre otros, en virtud a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "*SOMOS PITALITO TERRITORIO IDEAL*"

Proyectó: TANIA ALEJANDRA ACHURY POLO

Revisado por: DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ C.

Firma:

Nombre: DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ C.

Cargo: Asesor Jurídico SEM

Aprobado por: GERMAN CALDERON CALDERON

Firma:

Nombre: GERMAN CALDERON CALDERON

Cargo: Secretario de Educación Municipal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 2 de 6
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Objeto: Realizar convocatoria para Adquirir predio rural, con el fin de reubicar la Institución Educativa Municipal VILLA FATIMA, que permita adelantar actividades propias y complementarias del desarrollo curricular como proyectos pedagógicos entre otros.

ARTICULO SEGUNDO. Alcance: La presente convocatoria busca ofrecer condiciones en espacios y ambientes adecuados a la comunidad educativa de la I.E. VILLA FATIMA, para el desarrollo de actividades pedagógicas y curriculares relacionadas con el conocimiento.

Lo anterior, entiendo que no existe un espacio adecuado y confortable, donde los estudiantes de tan prestigiosa I.E. puedan recibir sus actividades pedagógicas.

ARTICULO TERCERO. Procedimiento: Este aspecto hace referencia a los pasos que se deben seguir para el proceso de adquisición del predio para las I.E. del Municipio de Pitalito, en este caso particular la I.E. VILLAFATIMA, según Resolución 490 del 27 de julio de 2016 que reglamente el Acuerdo 015 de 2016 y que consta de los siguientes:

ARTICULO CUARTO. Convocatoria: La convocatoria presente para la adquisición de predios para I.E. del municipio de Pitalito, 2017 se fijará el 01 de Junio de 2017 en la página oficial del municipio de Pitalito www.alcaldiapitalito.gov.co, y en la página o cartelera de la I.E. beneficiada y permanecerá hasta finalizar el proceso.

ARTICULO QUINTO. Postulación: El proceso de postulación, hace referencia a las condiciones necesarias de inscripción, para que los interesados en ofertar predios cuyo destino sea la adquisición de terreno para reubicar la I.E. VILLA FATIMA del Corregimiento de Bruselas de este Municipio.

En este orden de ideas se considera que la postulación debe llenar dos condiciones, los requisitos expuestos líneas abajo y los tiempos pertinentes así:

- **TIEMPO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS:** del 01 al 22 de junio de 2017 se realizará el proceso de recepción de oferentes.
- **HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** De 8:00 am a 12:30 y de 2:00 a 4:00 pm.

Proyectó: TANIA ALEJANDRA ACHURY POLO

Revisado por: DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ C.	Aprobado por: GERMAN CALDERON CALDERON
Firma:	Firma:
Nombre: DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ C.	Nombre: GERMAN CALDERON CALDERON
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 3 de 6
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

- **SITIO DE RADICACIÓN:** En la oficina de atención al ciudadano, Piso 2 (dos) en el edificio municipal la Chapolera (Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina), diligenciando el formato establecido para el presente y anexo al sobre cerrado que contendrá los documentos requeridos.

ARTICULO SEXTO. Selección: El proceso de selección lo adelantará la Secretaria de Educación del municipio de Pitalito, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos y conforme a la puntuación que arroje la sumatoria del ítem de estos, de tal suerte que aquel predio que obtenga el puntaje más alto, será el seleccionado.

Por otra parte, si se presentare empate en la puntuación, el consejo directivo de la institución Educativa, tendrá la facultad de escoger el predio que considere de mayor conveniencia. Además de estos se debe adelantar visita ocular al mismo, como verificación del ítem que así lo amerite y donde se presentará informe respectivo de viabilidad y cumplimiento de requisitos básicos que lo requieran (si se requieren fotografías se deben anexar al informe), para el proceso de puntuación correspondiente.

Es de aclarar que si el predio postulado al momento de la revisión para la selección, no cumple con la viabilidad técnica y jurídica, automáticamente quedará descalificado para seguir en el proceso.

La selección considerará la siguiente puntuación, según tabla:

REQUISITOS DE SELECCIÓN:

Nº	CATEGORIA	CONDICIONES BASICAS	PUNTAJE
1	VIABILIDAD TECNICA Y JURIDICA	<p>Este aspecto hace referencia a condiciones que permitan demostrar posibilidad técnica que tiene el predio para adelantar actividades propias y complementarias del desarrollo curricular de las LE del municipio, objeto de beneficio con la compra.</p> <p>En este sentido se estima necesario, que el predio postulado cuente con:</p> <p>VIABILIDAD TECNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar estudio de suelos que demuestren viabilidad para la construcción de infraestructura educativa y complementaria al desarrollo de actividades académicas. • Presentar levantamiento topográfico, certificado por topógrafo profesional. 	10

Proyectó: TANIA ALEJANDRA ACHURY POLO

Revisado por: DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ C.	Aprobado por: GERMAN CALDERON CALDERON
Firma:	Firma:
Nombre: DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ C.	Nombre: GERMAN CALDERON CALDERON
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO

CODIGO: F-GJ-RES-02

RESOLUCIÓN

VERSIÓN: 1

Página 4 de 6

FECHA: 03/02/2016

	<p>T</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no tenga afectaciones por el paso de redes eléctricas de alta tensión. En lo posible (este ítem es tenido en cuenta en la viabilización, por requerirse el servicio para mover maquinaria), redes de media tensión y que estas no estén a más de 300 metros) • Que no tenga afectaciones de servidumbres -Que no tenga afectaciones por el paso de vías Nacionales. • Que no se encuentre en zona de alto riesgo. (Estas condiciones serán verificadas por Planeación Municipal) <p>Nota: estos requisitos deben ser presentados al momento de la inscripción.</p> <p>VIABILIDAD JURIDICA</p>	
	<p>T</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser el oferente el propietario inscrito del inmueble, y además tenerla posesión del mismo (se demuestra con el certificado de libertad y tradición el que debe ser expedido posterior al primer día de la convocatoria). • Estar libre gravámenes, obligaciones por impuestos y afectaciones por terceros (embargos judiciales, pleitos pendientes, demandas civiles, hipotecas, anticresis, arrendamientos por escritura pública, Patrimonio Inembargable de familia, libre de servidumbres, contratos de compraventa, enajenaciones y en general sobre su dominio no pasan condiciones civiles resolutorias ni gravámenes de ninguna naturaleza). El Vendedor, saldrá al saneamiento en todos los casos. 	
	<p>T</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta viabilidad será certificada por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Raleo, quien realizará el estudio de títulos correspondiente. 	

Proyectó: TANIA ALEJANDRA ACHURY POLO

Revisado por: DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ C.

Firma:

Nombre: DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ C.

Cargo: Asesor Jurídico SEM

Aprobado por: GERMAN CALDERON CALDERON

Firma:

Nombre: GERMAN CALDERON CALDERON

Cargo: Secretario de Educación Municipal.

2	EXTENSION	Este aspecto hace referencia a las condiciones relacionadas con la extensión de predio a ser adquirido y mínimamente permita adelantar actividades propias y complementarias del desarrollo curricular de las I.E. del municipio, objeto de beneficio con la compra.	
		En este caso el predio postulado y seleccionado debe tener los siguientes rangos:	
		1. De 100.000 metros cuadrados y mas	10
		2. Entre 50.000 metros cuadrados y 100.000 metros cuadrados.	8
		3. Entre 30.000 metros cuadrados y 50.000 metros cuadrados.	6
3	UBICACION	Este aspecto hace referencia las condiciones relacionadas con la posición geográfica en la que se encuentra el predio, en relación a la distancia existente entre el mismo y la LE para la cual, se adquiere.	
		En este caso, el predio debe cumplir con los siguientes criterios; los cuales se tendrá en cuenta para su valoración el orden descendente as1:(certificado por corregidor y funcionario de la SEM)	
		1. Entre 0 y 1000 metros	10
		2. Entre 1001 y 3000 metros	8
		3. Entre 3001 y 6000 metros	6
4	COSTOS	Este aspecto hace referencia a las condiciones del valor en pesos Colombianos, del predio a ser adquirido; el cual lo determinará la valoración que de la lonja de propiedad raíz. Para lo anterior, los predios postulados deben anexar dicho documento. Los rangos de valoración serán así:	
		1. Entre un millón (1) y 50 millones de pesos	10
		2. Entre 51 millones y 100 millones de pesos	8
		3. Entre 101 millones y 200 millones de pesos	6

Proyectó: TANIA ALEJANDRA ACHURY POLO	Aprobado por: GERMAN CALDERON CALDERON
Revisado por: DIEGO FERNANDO ORDONEZ C.	Firma:
Firma:	Nombre: GERMAN CALDERON CALDERON
Nombre: DIEGO FERNANDO ORDONEZ C.	Cargo: Secretario de Educación Municipal.
Cargo: Asesor Jurídico SEM	

		4. Entre 201 millones y mas millones de pesos	4
5	SERVICIOS	Este aspecto hace referencia a las condiciones de oferta de servicios públicos con que debe contar el predio al momento de realizar la postulación. En este caso se tendrá en cuenta en orden descendente los siguientes criterios: (certificado por la empresa prestadora del servicio o planeación)	
		1. Contar con servicios, mínimamente, de: acueducto, energía y alcantarillado	10
		2. Contar con servicios, mínimamente, de: acueducto y energía	8
		3. Contar con servicios, mínimamente, de: acueducto	6
6	OTRAS CONDICIONES	Este aspecto hace referencia a las condiciones conexas y adjuntas que permitan el desarrollo de actividades académicas. En este caso, los criterios de valoración serán los siguientes:	
		1. El predio debe ser Plano y tener Vías de acceso para vehículos automotores (volquetes, camiones y menores, bosque, fuente hídrica, división de linderos por cercas de alambre de púas.	10
		2. El predio debe ser preferiblemente planos o semiplanos y tener Vías de acceso para vehículos automotores (volquetas, camiones y menores, bosque, división de linderos por cercas de alambre de púas.	8
		3. El predio debe tener Vías de acceso para vehículos automotores (volquetas, camiones, y menores, linderos por cercas de alambre de púas.	6

En todo caso el puntaje máximo será de 60 puntos.

TIEMPO: Del 23 al 29 de junio de 2017

ARTICULO SEPTIMO. Observaciones y reclamaciones: Del 30 de junio al 06 de julio de 2017, las que se presentaran por escrito en los mismos horarios, lugar y oficina de postulación.

ARTICULO OCTAVO. Adjudicación: El proceso de adjudicación se llevará a cabo en las siguientes circunstancias: **TIEMPO:** Entre el 07 y 14 de julio de 2017.

ARTICULO NOVENO. Legalización: La legalización del proceso de compra, que consiste en adelantar los trámites legales ante las oficinas pertinentes desarrollará los siguientes pasos:

Proyectó: TANIA ALEJANDRA ACHURY POLO	
Revisado por: DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ C.	Aprobado por: GERMAN CALDERON CALDERON
Firma: 	Firma:
Nombre: DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ C.	Nombre: GERMAN CALDERON CALDERON
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 7 de 6
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

TIEMPO: Entre el 15 y el 28 de julio de 2017

ARTICULO DECIMO. Entrega formal del inmueble: Entre el 29 y el 30 de julio de 2017 a la oficina competente

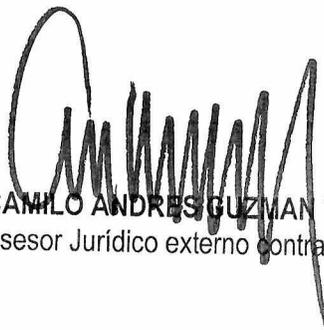
PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MIGUEL ANTONIO RICO RINCON
Alcalde Municipal



DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CORREA
Asesor Jurídico Secretaría de Educación



CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico externo contratación

Proyectó: TANIA ALEJANDRA ACHURY POLO	
Revisado por: DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ C.	
Firma:	
Cargo: Asesor Jurídico SEM	
Aprobado por: GERMAN CALDERON CALDERON	
Firma:	
Nombre: GERMAN CALDERON CALDERON	
Cargo: Secretario de Educación Municipal.	